



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/G3-0038/03/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARN/DSFS/894/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2021

EFREN AREVALO ESTRADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARN/DSFS/0291/2021 de fecha 26 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Rio Negro, P.P. Fracción Gracias a Dios y P.P. Fracción El Arenal, Coapilla, D-07-018-RIO-001/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,479.489 Metros cúbicos	148	1	148	23840284	23840431
P.P. Rio Negro, P.P. Fracción Gracias a Dios y P.P. Fracción El Arenal, Coapilla, D-07-018-RIO-001/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 315.624 Metros cúbicos	31	149	179	23840432	23840462
P.P. Rio Negro, P.P. Fracción Gracias a Dios y P.P. Fracción El Arenal, Coapilla, D-07-018-RIO-001/21, leñas en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 190.087 Metros cúbicos	18	180	197	23840463	23840480
P.P. Rio Negro, P.P. Fracción Gracias a Dios y P.P. Fracción El Arenal, Coapilla, D-07-018-RIO-001/21, leñas en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 344.810 Metros cúbicos	34	198	231	23840481	23840514
P.P. Rio Negro, P.P. Fracción Gracias a Dios y P.P. Fracción El Arenal, Coapilla, D-07-018-RIO-001/21, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 161.396 Metros cúbicos	16	232	247	23840515	23840530

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 07/G3-0038/03/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/894/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #1 Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0038/03/21

MAYAO/CASL/aso

